

Bruselas, 26.1.2018 COM(2018) 47 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 184/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, relativo a las estadísticas comunitarias sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas

ES ES

1. Introducción

El principal objetivo del Reglamento (CE) n.º 184/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas comunitarias sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas («el Reglamento»)¹, es establecer un marco y unas normas de calidad estadística comunes para la elaboración sistemática de estadísticas de la Unión Europea sobre estas materias.

El artículo 12 del Reglamento establece que la Comisión presentará un informe sobre la aplicación del Reglamento al Parlamento Europeo y al Consejo, a más tardar, el 28 de febrero de 2018 y, a continuación, cada cinco años. El informe debe:

- 1) evaluar la calidad de los datos sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas;
- 2) evaluar los beneficios, en relación con los costes, que las estadísticas elaboradas aportan a la Unión Europea, sus Estados miembros y los proveedores y usuarios de información estadística;
- 3) determinar los ámbitos de posible mejora y las modificaciones que se consideren necesarias a la luz de los resultados obtenidos;

De conformidad con dicho artículo, el presente informe analiza los principales aspectos de la aplicación por los Estados miembros del Reglamento (CE) n.º 184/2005 y las medidas adoptadas por la Comisión para garantizar que las estadísticas a escala de la UE sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas respetan unas elevadas normas de calidad.

2. MEDIDAS DE EJECUCIÓN

Desde la adopción del Reglamento (CE) n.º 184/2005, la Comisión ha adoptado los siguientes actos jurídicos de modificación o de ejecución:

- 1) Reglamento (CE) n.º 601/2006 de la Comisión²;
- 2) Reglamento (CE) n.º 602/2006 de la Comisión³;
- 3) Reglamento (CE) n.º 1055/2008 de la Comisión⁴;
- 4) Reglamento (CE) n.° 707/2009 de la Comisión⁵;

¹ DO L 35 de 8.2.2005, p. 23.

_

² Reglamento (CE) n.º 601/2006 de la Comisión, de 18 de abril de 2006, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 184/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al formato y al procedimiento de transmisión de datos (*DO L 106 de 19.4.2006, p. 7*).

³ Reglamento (CE) n.º 602/2006 de la Comisión, de 18 de abril de 2006, por el que se adapta el Reglamento (CE) n.º 184/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la actualización de los requisitos en materia de datos (*DO L 106 de 19.4.2006*, *p. 10*).

⁴ Reglamento (CE) n.º 1055/2008 de la Comisión, de 27 de octubre de 2008, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 184/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los criterios de calidad y a los informes de calidad para las estadísticas de balanza de pagos (*DO L 283 de 28.10.2008, p. 3*).

⁵ Reglamento (CE) n.º 707/2009 de la Comisión, de 5 de agosto de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 184/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas comunitarias sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas, por lo que respecta a la actualización de los requisitos de información (DO L 204 de 6.8.2009, p. 3).

5) Reglamento (UE) n.º 555/2012 de la Comisión⁶.

Estos actos jurídicos establecen:

- el formato de datos requerido y el procedimiento que los Estados miembros deben seguir al enviar los datos a Eurostat;
- cuándo deben enviar nuevos datos los Estados miembros; y
- los plazos y los criterios de calidad aplicables a los informes de calidad nacionales.

La sexta edición del Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional (MBP6), publicada en 2009, ofrece un marco conceptual para su uso por los Estados miembros del Fondo Monetario Internacional (FMI) en la recopilación de estadísticas sobre balanza de pagos y posición de la inversión internacional. Establece definiciones y clasificaciones uniformes diseñadas para establecer una base común para la recogida y recopilación de datos sobre la evolución exterior y permitir la comparación de los datos de distintos países. A nivel de la UE, los requisitos de las estadísticas sobre balanza de pagos se establecen en el Reglamento (CE) n.º 555/2012.

3. Principales conjuntos de datos afectados

Las estadísticas sobre balanza de pagos proporcionan información exhaustiva sobre las transacciones entre la economía declarante y el resto del mundo. El Reglamento (CE) n.º 184/2005 regula la recopilación de los cinco conjuntos de datos siguientes:

- 1) estadísticas mensuales de balanza de pagos;
- 2) estadísticas trimestrales de balanza de pagos y posición de la inversión internacional;
- 3) estadísticas anuales de comercio internacional de servicios;
- 4) transacciones de inversiones extranjeras directas (incluidas rentas);
- 5) posiciones de las inversiones extranjeras directas.

Eurostat recopila datos de los Estados miembros para cada uno de estos conjuntos de datos. Dichos datos se utilizan para elaborar agregados de la UE que, junto con los datos de los distintos Estados miembros, se publican en la base de datos de referencia en línea de Eurostat.

Los datos mensuales sobre balanza de pagos y los primeros indicadores anticipados trimestrales de balanza de pagos derivados de las estimaciones mensuales están disponibles siete semanas después del fin del periodo de referencia. Las primeras estimaciones sobre balanza de pagos / posición de la inversión internacional trimestral se publican catorce semanas después del fin del periodo de referencia. La balanza de pagos trimestral incluye una horquilla de información mucho más amplia que las estimaciones mensuales anticipadas y se presenta de forma más detallada. En el aspecto financiero, el hecho de que la cuenta financiera de la balanza de pagos, las rentas de inversión y la posición de la inversión internacional se elaboren al mismo tiempo y de forma coherente mejora la calidad de sus estimaciones y permite un análisis más exhaustivo de las relaciones transfronterizas. La balanza de pagos o posición de la inversión internacional trimestral también incluye un desglose geográfico de los principales socios económicos, especialmente de las principales economías desarrolladas y emergentes.

-

⁶ Reglamento (UE) n.º 555/2012 de la Comisión, de 22 de junio de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 184/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas comunitarias sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas, por lo que respecta a la actualización de los requisitos de información y las definiciones (DO L 166 de 27.6.2012, p. 22).

Eurostat también publica estadísticas anuales más detalladas sobre comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas. Los datos anuales de las inversiones extranjeras directas, que se basan en los estados financieros anuales de las empresas, ofrecen más información que los datos trimestrales de las inversiones extranjeras directas. Esto permite facilitar más información y realizar controles de calidad más exhaustivos sobre el volumen de inversión extranjera directa, los distintos componentes de sus variaciones, y las rentas de las inversiones extranjeras directas. Los datos anuales sobre comercio internacional de servicios se desglosan en un exhaustivo listado de partidas de servicios con un desglose geográfico de nivel Geo 5⁷. Los Estados miembros facilitan los datos nueve meses después del fin del periodo de referencia, y Eurostat los publica unos dos o tres meses después. Las estadísticas anuales sobre las inversiones extranjeras directas incluyen datos sobre flujos y volúmenes, desglosados por tipo de instrumento, país socio y actividad económica. También se pide a los Estados miembros que faciliten estadísticas separadas de las inversiones extranjeras directas respecto a las entidades residentes con fines especiales. Los Estados miembros envían sus datos a Eurostat nueve meses después del fin del periodo de referencia y Eurostat publica dichos datos unos tres meses después, tras su validación y tratamiento.

4. CALIDAD DE LAS ESTADÍSTICAS ELABORADAS

De conformidad con el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 184/2005, los Estados miembros deben enviar a la Comisión un informe sobre la calidad de los datos transmitidos. Además, el artículo 4, apartado 4, establece que la calidad de los datos transmitidos a Eurostat debe evaluarse sobre la base de los informes de calidad, con la asistencia del Comité del Sistema Estadístico Europeo. El análisis que se presenta a continuación se refiere a los resultados de los últimos informes de calidad disponibles facilitados por los Estados miembros en 2016. La calidad se evalúa sobre la base de los principales criterios descritos en el Reglamento (CE) n.º 1055/2008.

4.1. Dimensión de la solidez metodológica y procedimientos estadísticos

La dimensión de la solidez metodológica y los procedimientos, conceptos, definiciones y prácticas estadísticas utilizadas para elaborar estadísticas sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas están mayoritariamente en línea con los principios y directrices formulados en el MBP6. Tienen en cuenta las normas concretas acordadas a nivel de la UE sobre la recopilación de agregados de la zona del euro y la UE.

4.2. Actualidad y puntualidad

Los datos sobre balanza de pagos mensual y trimestral, posición de la inversión internacional trimestral e inversiones extranjeras directas y las estadísticas anuales sobre comercio internacional de servicios, se facilitaron de forma más puntual que para el informe de calidad previo que abarcaba el año 2015. Cuatro Estados miembros facilitaron sus conjuntos de datos antes de que expirara el plazo establecido o dentro dicho plazo.

_

⁷ El desglose geográfico de nivel 5 incluye los siguientes países, o grupos de países, tal y como se establece en el «Cuadro 6, Desglose geográfico» del Reglamento (UE) n.º 555/2012 de la Comisión.

4.3. Disponibilidad de los datos

4.3.1. Completitud

La completitud de los datos mejoró ligeramente en comparación con el anterior informe de calidad, y las mejoras más evidentes se produjeron en relación con los datos trimestrales de la balanza de pagos y las inversiones extranjeras directas. Los veintiocho Estados miembros cumplieron plenamente este requisito en los casos de la balanza de pagos mensual y trimestral y la posición de la inversión internacional trimestral para los meses de referencia en 2016. La completitud media de los datos sobre comercio internacional de servicios fue del 98 %. La tasa media de completitud para el conjunto de la UE se estimó en un 98 % respecto a los flujos de inversiones extranjeras directas y en un 99 % respecto al volumen de inversiones extranjeras directas.

4.3.2. Accesibilidad y claridad

Una amplia variedad de usuarios están interesados en los datos sobre balanza de pagos, posición de la inversión internacional, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas. Estos datos se utilizan ampliamente en la elaboración de políticas de la UE y en análisis macroeconómicos elaborados por empresas y usuarios académicos, así como por el público en general.

En su base de datos pública, Eurostat publica la balanza de pagos mensual y trimestral, posiciones y revalorizaciones trimestrales de inversión internacional, estadísticas anuales sobre comercio internacional de servicios y datos sobre inversiones extranjeras directas. Los datos, acompañados por los metadatos pertinentes, también están disponibles en los sitios web nacionales. Sin embargo, existen algunas limitaciones a consecuencia de las políticas nacionales sobre la divulgación de estos datos.

La cantidad de datos puesta a disposición de los usuarios finales es satisfactoria; dieciocho Estados miembros permiten la publicación del 100 % de las principales partidas de la balanza de pagos trimestral. Sin embargo, algunos países siguen marcando de forma excesiva sus datos nacionales como «no publicables» o «confidenciales», en algunos casos por dudas sobre su calidad. Esto limita el valor de la información estadística facilitada periódicamente a los usuarios. Además, impide el adecuado análisis de políticas basado en estadísticas a escala de la UE. La utilización de la indicación de «confidencial» ha aumentado como consecuencia del mayor nivel de detalle, especialmente en los datos anuales, a raíz de la aplicación en toda la UE del MBP6.

4.4. Precisión y fiabilidad

En las cuentas de bienes, servicios y rentas secundarias, se registraron revisiones relativamente pequeñas respecto a la balanza de pagos tanto mensual como trimestral. Hubo más revisiones de la cuenta de rentas primarias que en periodos de referencia anteriores, principalmente como consecuencia de las rentas de las inversiones directas. Esto se debe, en parte, a que la información sobre inversión directa y sus componentes de la renta es más completa en las estadísticas anuales, cuando están disponibles los estados financieros anuales de las empresas. Los valores medios de las revisiones fueron, en general, más altos para las partidas de la cuenta financiera que para las partidas de la cuenta corriente, mientras que las revisiones relativas a las principales partidas de la posición de la inversión internacional fueron bastante menos significativas que las de la balanza de pagos.

4.5. Coherencia interna

En general, la coherencia con las normas de integridad es satisfactoria. Prácticamente no existen discrepancias en los datos trimestrales y anuales sobre comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas. Los Estados miembros han realizado esfuerzos considerables para reducir los errores y omisiones, lo que ha dado como resultado menos errores y omisiones en relación con la cuenta corriente y la posición de la inversión internacional. Sin embargo, siguen existiendo errores y omisiones de importancia en otros ámbitos.

4.6. Coherencia externa

En toda la UE, los datos sobre balanza de pagos y las estadísticas sobre el comercio internacional de bienes siguen siendo, en general, muy coherentes. Las discrepancias normalmente pueden explicarse por las diferencias metodológicas, las cuales se justifican en función de las normas metodológicas aplicadas. En el caso de algunos Estados miembros, la cuenta corriente de la balanza de pagos fue total o mayoritariamente coherente con las cuentas nacionales, mientras que en el caso de otros países mostraban disparidades, a veces sustanciales.

4.7. Asimetrías

Las asimetrías dentro de la UE siguen siendo un problema. Las asimetrías en los componentes de la cuenta corriente se mantienen bastante estables en el tiempo, pero se han incrementado ligeramente respecto a los flujos de inversiones directas. El recientemente creado Grupo de Trabajo de Eurostat sobre Servicios por Modo de Suministro podría proporcionar, con el paso del tiempo, información sobre los sectores o modos de suministro que provocan errores e incoherencias.

5. BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS Y PERTINENCIA DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE BALANZA DE PAGOS

El Reglamento (CE) n.º 184/2005 es una respuesta a las necesidades de los usuarios de datos.

Las estadísticas sobre balanza de pagos son utilizadas frecuentemente en la elaboración de políticas por parte de las instituciones nacionales e internacionales pertinentes, entre las que se encuentran la Comisión, el Consejo, el Banco Central Europeo, el FMI, el Banco de Pagos Internacionales, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el G7 y el G20.

Las estadísticas sobre balanza de pagos y posición de la inversión internacional se utilizan en la política monetaria. Combinadas con otros indicadores, las estadísticas sobre el intercambio de bienes y servicios se utilizan para evaluar la presión inflacionista de la demanda externa en las economías afectadas, y para cuantificar la contribución de las exportaciones netas al producto interior bruto. Los datos sobre balanza de pagos y posición de la inversión internacional se utilizan para evaluar la sostenibilidad del saldo exterior de las economías nacionales (tanto aquellas con su propia moneda como aquellas que pertenezcan a una unión monetaria como la zona del euro) y las presiones que pueden ejercerse sobre el tipo de cambio. Los datos sobre balanza de pagos y posición de la inversión internacional se utilizan en gran medida en el procedimiento de desequilibrio macroeconómico.

Las estadísticas sobre balanza de pagos también se incluyen en los informes de convergencia elaborados y publicados por la Comisión Europea y el Banco Central Europeo sobre determinados Estados miembros que aún no participan en la unión económica y monetaria.

Los artículos 143 y 144 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se refieren, explícitamente, a la balanza de pagos. Exigen que la Comisión mantenga regularmente informado al Consejo sobre la evolución de la situación de la balanza de pagos en aquellos Estados miembros que no participen en la unión económica y monetaria.

La evolución de la cuenta corriente en los distintos Estados miembros se analiza en relación con la competitividad de cada país, mientras que las estadísticas de las inversiones directas y de cartera se utilizan para analizar el atractivo de los Estados miembros para los inversores internacionales.

Las estadísticas de la balanza de pagos deberían ser coherentes con otras estadísticas clave recopiladas en ámbitos estadísticos conexos pertinentes para la UE, como:

- 1) el producto interior bruto (que incorpora las transacciones transfronterizas en bienes y servicios) incluidas las estimaciones preliminares, para las que son necesarios los indicadores mensuales de la balanza de pagos;
- 2) la renta nacional bruta (que incorpora las transacciones transfronterizas en bienes y servicios, así como la renta);
- 3) la cuenta del resto del mundo en la UE y en las cuentas trimestrales sectoriales de la zona del euro, incluidas las cuentas financieras.

Además de los principales agregados, ciertas partidas específicas tienen especial importancia para algunos usuarios:

- la información detallada sobre el comercio internacional de servicios publicada anualmente por Eurostat es importante para las negociaciones comerciales y la definición de las políticas aduaneras;
- el desglose geográfico de las estadísticas sobre la balanza de pagos contribuye al seguimiento de las interacciones entre los Estados miembros y terceros países;
- la composición de los flujos y volúmenes financieros (en términos de inversiones directas, de cartera y otras inversiones) es útil para evaluar la estabilidad financiera;
- la información detallada sobre los flujos de inversiones extranjeras directas es importante para medir el grado de apertura de ciertos mercados, o para evaluar la rentabilidad global del capital invertido en inversiones directas.

El Grupo de Trabajo sobre la Balanza de Pagos reconoce que la aplicación del Reglamento (CE) n.º 184/2005 ha permitido ciertas mejoras en las estadísticas sobre la balanza de pagos. Para evaluar cómo ha beneficiado esta aplicación a los compiladores y usuarios de datos nacionales, se pidió al Grupo de Trabajo que asignara puntuaciones del 1 al 5. Una puntuación de 1 significa que el Reglamento (CE) n.º 184/2005 ha aportado muy pocos beneficios, mientras que una puntuación de 5 significa que ha aportado los máximos beneficios.

- La puntuación media de la puesta a disposición de los usuarios de datos más detallados sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas es 4.0.
- La puntuación media de la puesta a disposición de los usuarios de datos más actuales y puntuales sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas es 3,9.

- La puntuación media por la mejora de la coherencia entre los datos de la balanza de pagos y las cuentas nacionales es de 4,0.

Se observó, además, que los cambios metodológicos y las nuevas normas del MBP6, introducidos en 2014 mediante el Reglamento (UE) n.º 555/2012 de la Comisión, junto con una mayor atención a los datos de la posición de la inversión internacional, aportaron claridad e información adicional importante para los usuarios de datos estadísticos que trabajan en la elaboración de políticas macroeconómicas y la investigación económica. Otro beneficio reconocido es que el Reglamento (CE) n.º 184/2005 ha mejorado la comparabilidad y coherencia de los datos entre los Estados miembros.

6. COSTES Y CARGA DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE BALANZA DE PAGOS

Los compiladores nacionales han declarado que utilizan los datos de las estadísticas primarias para recopilar estadísticas sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas. Se basan en varias fuentes de estadísticas primarias, incluidos datos aduaneros, datos de la encuesta sobre comercio de bienes dentro de la Unión, datos de registros de empresas, datos de la administración fiscal, datos inmobiliarios y estadísticas de turismo. A los Estados miembros les resulta difícil diferenciar los costes específicos de la recopilación y elaboración de los datos requeridos por el Reglamento (CE) n.º 184/2005 del coste total que supone la recopilación de datos para otros fines.

El Grupo de Trabajo sobre la Balanza de Pagos estima la mano de obra directa necesaria para la elaboración y difusión en la UE de las estadísticas sobre la balanza de pagos en, aproximadamente, setecientos setenta y dos empleos equivalentes a tiempo completo (sobre la base de veinticuatro Estados miembros⁸). Estos recursos se distribuyen entre los diversos ámbitos de la balanza de pagos. El conjunto de datos que requiere más recursos (48,1 %) es la balanza de pagos trimestral, seguido por las estadísticas sobre balanza de pagos mensual (20,2 %), inversiones extranjeras directas (16,1 %) y comercio internacional de servicios (15,7 %).

Los Estados miembros estiman que el ahorro atribuible al hecho de que no se enviaran datos a Eurostat antes de la adopción del Reglamento (CE) n.º 184/2005 equivale a un 10,4 % de los empleos equivalentes a tiempo completo. Los datos sobre la balanza de pagos también son necesarios con fines nacionales, y los Estados miembros los venían recopilando con anterioridad a la adopción del Reglamento. Ello significa que solamente se necesitan limitados recursos adicionales para cumplir con esos requisitos. También debe tenerse en cuenta que existe un solapamiento significativo entre los requisitos del Reglamento (CE) n.º 184/2005 y las solicitudes de datos procedentes de otras organizaciones nacionales e internacionales, especialmente el Banco Central Europeo y el FMI. Los datos elaborados por los Estados miembros para los fines específicos del Reglamento (CE) n.º 184/2005 no pueden diferenciarse de aquellos elaborados en respuesta a otros requerimientos de datos.

Los Estados miembros tienen muy poca información sobre la carga que genera a los encuestados la necesidad de recopilar datos sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas, y la que tienen no les permite hacer ninguna estimación.

7

⁸ Eurostat llevó a cabo una consulta general entre el 6 de julio y el 4 de agosto de 2017 sobre el borrador de este informe. Veinticuatro Estados miembros respondieron el cuestionario de Eurostat.

7. ÁMBITOS DE POSIBLES MEJORAS Y MODIFICACIONES

El artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 184/2005 dispone que, a más tardar, el 20 de julio de 2018, la Comisión (Eurostat) establecerá estudios piloto que deberán llevar a cabo los Estados miembros en relación con las estadísticas anuales sobre inversiones extranjeras directas basadas en el concepto de titularidad final y las estadísticas sobre inversiones extranjeras directas que diferencien entre las nuevas inversiones extranjeras directas productivas y las adquisiciones. El objeto de estos estudios es establecer las condiciones, incluido el marco metodológico, en las que se van a introducir estas nuevas recopilaciones de datos; evaluar sus costes y la calidad estadística, así como permitir que Eurostat compare las recopilaciones de datos entre países.

En segundo lugar, a más tardar el 20 de julio de 2019, la Comisión (Eurostat) debe elaborar un informe sobre los resultados de estos estudios, transmitirlo al Parlamento Europeo y al Consejo y, si procede, definir las condiciones restantes que deban cumplirse para elaborar la metodología para esas recopilaciones de datos. Doce meses después de la publicación de este informe, en función de la evaluación de los resultados de los estudios piloto, la Comisión debe proponer una modificación del Reglamento (CE) n.º 184/2005 para definir los requisitos sobre metodología y datos para las estadísticas anuales de inversiones extranjeras directas basadas en el concepto de titularidad final, y para las estadísticas anuales sobre inversiones extranjeras directas que distinguen entre las nuevas inversiones extranjeras directas productivas y las adquisiciones.

El Grupo de Trabajo sobre la Balanza de Pagos opina que sería preferible que los requisitos sobre datos basados en el Reglamento (CE) n.º 184/2008 se mantuvieran estables durante un periodo de tiempo razonable para poder abordar los problemas de calidad pendientes y mejorar aún más la calidad de las estadísticas. Los problemas de calidad pendientes son aquellos a los que se hace referencia en los informes de calidad anuales sobre balanza de pagos, posición de la inversión internacional, comercio internacional de servicios y estadísticas de inversiones extranjeras directas (disponibles en el sitio web de Eurostat).

El Grupo de Trabajo también da prioridad a las estadísticas trimestrales sobre balanza de pagos respecto a los datos mensuales. Las estadísticas trimestrales de la balanza de pagos ofrecen un nivel de detalle y calidad (p. ej.: comercio internacional de servicios, capital de inversión extranjera directa, rentas de inversión, remuneración de empleados) mayor que las estadísticas mensuales sobre balanza de pagos. Por tanto, el Grupo de Trabajo preferiría, si se considera pertinente, que se simplificaran los requisitos sobre datos mensuales.

8. CONCLUSIONES

El Reglamento (CE) n.º 184/2005 ha contribuido a armonizar en mayor medida las estadísticas a escala de la UE sobre balanza de pagos, posición de la inversión internacional, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas. También ha ayudado a garantizar que los datos estén disponibles en el momento oportuno y que los usuarios tengan acceso a datos más detallados. Se hace un estrecho seguimiento de la calidad de los datos sobre la base de unos criterios de calidad armonizados entre los distintos ámbitos estadísticos en cuestión. Esto ha contribuido a mejorar la coherencia de las evaluaciones de calidad entre los distintos ámbitos estadísticos.

Los resultados de este informe se tendrán en cuenta cuando la Comisión proponga, si procede, las modificaciones del Reglamento (CE) n.º 184/2005 mencionadas en el apartado 7.

Si se establecieran requisitos más estrictos en algunos ámbitos, podrían simplificarse los requisitos sobre datos en otros ámbitos o sobre otros aspectos para evitar un incremento de los costes. Esto se aplica, en particular, a los requisitos de datos mensuales.